

	<b>POLITICA</b>	<b>CODIGO: TC-PESV-P</b>
		<b>VERSION: 01</b>
	<b>DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>FECHA: 10/05/2023</b>

**OPERADORA DE TRANSPORTES DE COLOMBIA TAXI CUPOS**, manifiesta de manera clara su compromiso a través del establecimiento de su Política de Seguridad Vial, la existencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial bajo la resolución 40595 del 2022, sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como la evolución de sus resultados y planes de mejora garantizando que esta será informada, mediante los mecanismos de comunicación e información utilizados por nuestra empresa que se consideren adecuados, a todos los funcionarios o empleados de la entidad, así como a contratistas y personas que les aplique, en el marco del desarrollo de las actividades laborales y se tiene como objetivo, propender al perfeccionamiento de la educación previniendo todo tipo de accidente de tránsito en misión de la labor. Estamos comprometidos con la gestión del riesgo de tránsito y movilidad de todos los actores viales, ya sea en las actividades que se llevan a cabo en la organización y sus partes interesadas, así como en los trayectos itinere, para esto se han establecido los siguientes pilares:

### Gestión de los riesgos críticos

- Implementar los programas de riesgo crítico que se definen a continuación, los cuales hacen parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial:

### **Gestión de la velocidad segura**

Los límites máximos de velocidad de acuerdo con la normatividad vigente y estipulado por **OPERADORA DE TRANSPORTES DE COLOMBIA TAXI CUPOS** de acuerdo con la ley 769 del 2002, serán controlados por medio de seguimientos periódicos por medio de las herramientas digitales tales como simit, runt, o secretaria de movilidad distrital.

<b>ELABORO</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>VANESA GALINDO LIDER PESV</b>	<b>ERIKA ACHURY GERENTE GENERAL GERENTE GENERAL</b>

	<b>POLITICA</b>	<b>CODIGO: TC-PESV-P</b>
	<b>DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 10/05/2023</b>

Tipos de vía	Límite máximo de velocidad
Carreteras Nacionales y Departamentales vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales	120 km/h
Carreteras Nacionales y Departamentales	90 km/h
Corredores viales definidos e identificados por la secretaria de Movilidad	50 km/h
Vías escolares, zona residencial e intersecciones viales	30 km/h

**Ley 2251 del 14 de Julio de 2022**

### **Programas de prevención de la fatiga**

Como criterio general los conductores no deben exceder las 12 horas continuas y deberán realizar una parada de descanso después de 2 o 3 horas continuas de conducción y para ello el propietario del vehículo garantizara el cumplimiento de la resolución por medio de turnos de trabajo de máximo 12 horas.

### **Programa de prevención de la distracción**

El objetivo del programa es evitar la distracción visual, manual y cognitiva, teniendo en cuenta que el uso de sistemas de comunicación bidireccional es el principal distractor. **OPERADORA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA**

<b>ELABORO</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>VANESA GALINDO LIDER PESV</b>	<b>ERIKA ACHURY GERENTE GENERAL GERENTE GENERAL</b>

	<b>POLITICA</b>	<b>CODIGO: TC-PESV-P</b>
	<b>DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 10/05/2023</b>

**TAXI CUPOS** prohíbe el uso de equipos de comunicación móvil, incluyendo el uso de equipos auxiliares que permitan tener manos libres mientras se esté conduciendo.

### **Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas**

**OPERADORA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA TAXI CUPOS** cuenta con una política de prevención consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el trabajo, para lo cual realizará controles, actividades de prevención y sensibilización.

### **Programa para la protección de actores viales vulnerables**

**OPERADORA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA TAXI CUPOS** comprometida con el cuidado de los actores vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas), realiza campañas, piezas de comunicación, entre otros, para minimizar la ocurrencia de accidentes e incidentes en los que se vean involucrados estos actores.

#### **Reducción de accidentes e incidentes de tránsito**

- Implementar acciones para la reducción de la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes de tránsito y movilidad, integradas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Cumplir la legislación y otros requisitos**

- Cumplir los requisitos legales aplicables y otros que la compañía establezca, asociados a la seguridad vial de acuerdo a la ley 769 del 2002 bajo la resolución 40595 del 2022, coordinado bajo la ley 1562 del 2012.

<b>ELABORO</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>VANESA GALINDO LIDER PESV</b>	<b>ERIKA ACHURY GERENTE GENERAL GERENTE GENERAL</b>

	<b>POLITICA</b>	<b>CODIGO: TC-PESV-P</b>
		<b>VERSION: 01</b>
	<b>DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>FECHA: 10/05/2023</b>

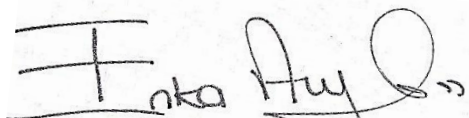
### Gestión de proveedores y/o contratistas

- Asegurar que los proveedores y contratistas que prestan servicios de transporte cumplan con la legislación aplicable y los requisitos contractuales definidos por la organización como partes interesadas con el fin de prevenir todo tipo de accidente o incidente de tránsito en misión.

### Mejora continua

- Implementar acciones que aseguren el mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para promover hábitos y comportamientos seguros de los actores viales presentes en la institución en vías internas y externas.

Esta política será periódicamente revisada y comunicada a las partes interesadas.



**ERIKA ANDREA ACHURY SANCHEZ**  
Representante legal o gerente general

**Fecha:** Bogotá, 05 de febrero del 2024

<b>ELABORO</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>VANESA GALINDO</b> LIDER PESV	<b>ERIKA ACHURY GERENTE GENERAL</b> GERENTE GENERAL